

Establecidas en el Artículo 2º de la Ley Nº 27583

- Apoyar al Ministerio Público en el cumplimiento de sus funciones.
- Apoyar a la Policía Nacional del Perú (PNP) en el cumplimiento de sus funciones.
- Investigar preliminarmente el delito monetario.
- Analizar las falsificaciones y los casos de falsificación.
- Realizar peritajes destinados a determinar la autenticidad del numerario, nacional y extranjero
- Centralizarla custodia de las falsificaciones.
- Brindar asistencia técnica a las autoridades competentes mediante la capacitación.